

# ENTORNO

Arquitectos Delegación Santo Domingo a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de acuerdo al Art. 46 del Reglamento General a la Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura y Art. 56 de los Estatutos del Colegio de Arquitectos del Ecuador; en razón de la creación de la nueva Provincia, se realizará el día 22 de Noviembre de 2007, a partir de las 18H30 en la Sede Administrativa ubicada en la Av. Río Toachi y en la cual se tratará el único orden del día.

## 1. CONFORMACION DEL CAE-PROVINCIAL

**Arq. Fabián Vivanco**  
**PRESIDENTE CAE-SD**

# Judicial

CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO

Así como CORNELIO MANUEL ORLANDO CRICILLO, SE LE HACE SABER: JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

ACTOR: ANGEL SALVADOR CARRERA VEGA. DEMANDADO: CORNELIO MANUEL ORLANDO CRICILLO.

JUICIO: ORDINARIO # 379-07 CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: DR. EDUARDO LARA AVEROS SECRETARIA: MARIA ALICIA FAREZ DE CORNELIO

EMPLAZADO: mesag PROVIDENCIAS: JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo Domingo de los Colorados, 28 de Mayo de 2007,

as 10h50.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del acta realizado.- Pienso a proveer sobre lo principal la parte actora reconozca su firma y rubrica constante en la demanda.- Notifíquese. F) Dr. Edgardo Lara Avero

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Santo Domingo de los Colorados, a 22 de Junio de 2007, Las 09h45: VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en decreto anterior a la demanda se la califico como clara y que reúne los demás requisitos legales por tanto se acepta a trámite juicio Ordinario, en consecuencia cónrase traslado con el contenido de la demanda y esta providencia al demandado Cornelio Manuel Orland Cricillo, a fin de que dentro del término de quince días preorgne excepciones dilatorias o perentorias que se creyere

asistido. Asunto el juramento rendido por el actor de describir el domicilio del demandado, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cónsele por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Inscríbase la demanda en el Registro de la propiedad de este Canton, atento lo previsto en el Art. 1000Bisdm. Agréguese la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial.- Señalado por el actor y la autorización concedida a sí defensor.- Notifíquese.- F) Dr. Edgardo Lara Avero Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Maria Alicia Farez de Cornelio SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

92666

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE AZUAY

CITACION JUDICIAL

A: WASHINGTON GALLARDO. Las

hago saber que en el Juzgado Quinto de lo Civil del Azuay, a cargo del Dr. Felipe Serrano Cordeiro, correspondió la demanda y providencia recibida, que en extracto, dicen:

Nárrase: VERBAL SUMARIO

Materia: DIVORCIO

Actor: MIRIAM IRLANDA CEDAÑO MUÑOZ

Demandado: WASHINGTON GALLARDO

Cuanta: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

254-07

Cuanta, a 10 de mayo del 2007 Las

09h06

VISTOS: La demanda que precede es clara y completa por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario, dónese de curso a los menores, cónsele al demandado mediante publicaciones conforme lo dispuesto en el Art. 116 del Código Civil, agréguese la documentación, en cuenta la autorización y casillero judicial señalada.-

Notifíquese.-

254-2007

Cuanta, octubre 17 del 2007. Las 09h09

Confírase extracto.- F) Dr. Felipe Serrano, Juez Quinto Civil del Azuay

A la pena citada en la adverse señalar casillero judicial de un abogado para notificaciones futuras.

Cuanta, 17 de octubre de 2007

Dr. Fernando Velasco

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

92618

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONCHA PINTO TRANSPORTES S.A.

La compañía CONCHA PINTO TRANSPORTES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTO DOMINGO, el 05/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004474 de 07/Noviembre/2007.

**1. DOMICILIO:** Cantón SANTO DOMINGO, provincia de PICHINCHA

**2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 804,00 Número de Acciones 402 Valor US\$ 2,00; Capital Autorizado: US \$ 1.608,00

**3. OBJETIVO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CARGA PESADA, BODEGAJE, TRANSPORTACION DE LA MISMA, PUDIENDO PARA EL EFECTO SI FUERA DE CASO CONTRATAR MONTACARGAS, GRUAS, TRACTORES, VOLQUETAS, CAMIONES Y/O EQUIPOS SIMILARES; O POR CUENTA Y RIESGO PROPIO VALERSE DE DICHAS HERRAMIENTAS TENIENDOLAS EN PROPIEDAD A EFECTO DE DAR, FACILITAR DICHO SERVICIO,...

Quito, 07/noviembre/2007

Dr. Eduardo Guzmán  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

